



EXP-UNC: 0004747/2014

CÓRDOBA,

03 ABR 2014

VISTO que el Honorable Consejo Directivo aprobó el llamado a concurso de Profesor que se menciona a continuación y el Jurado respectivo;

- **CÁTEDRA DE CLÍNICA MÉDICA II. UHMI N° 5 – HOSPITAL TRÁNSITO CÁCERES DE ALLENDE**
Cargo: 1 (un) Profesor Adjunto, Dedicación Semiexclusiva.

CONSIDERANDO:

Que es propósito de esta Facultad realizar el llamado a concurso próximamente,

Que el artículo 5° de la Resolución H.C.S. N° 401/95, referente a la INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS, establece en la parte pertinente: "los miembros del Jurado deberán ser designados conjuntamente con el llamado a concurso y antes de la inscripción de los postulantes a cuyo efecto el Honorable Consejo Directivo propondrá la designación de los Jurados al Honorable Consejo Superior, quien los nombrará con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros presentes. El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano y el Director y Vicedirector de las Escuelas o quienes ejerzan sus funciones no podrán ser miembros de ningún Jurado en su jurisdicción respectiva" (Reglamento Concursos, Res. H.C.S. N° 401/95);

Que los Despachos de la Comisión de Vigilancia y Reglamento y de la Comisión de Enseñanza (fs. 76) fueron aprobados por el H.C.D en sesión del día 27 de Marzo de 2014;

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Solicitar al Honorable Consejo Superior autorización para efectuar el llamado a concurso del cargo de Profesor Regular que se menciona a continuación, proponiendo el Jurado respectivo:

- **CÁTEDRA DE CLÍNICA MÉDICA II. UHMI N° 5 – HOSPITAL TRÁNSITO CÁCERES DE ALLENDE**
Cargo: 1 (un) Profesor Adjunto, Dedicación Semiexclusiva.

Perfil del Postulante

Deberá poseer:

- Título de Médico, Médico Cirujano*
- Cumplimentar con el Art. 63 del Estatuto Universitario*
- Acreditar formación docente.
- Acreditar formación de Recursos Humanos.
- Título de Especialista en Clínica Médica y/o Especialidades afines.*
- Acreditar antecedentes docentes de grado, en proyectos de investigación y proyectos de extensión, relacionados al área a concursar.

* (otorgado por Instituciones Universitarias según Art. 26 de la Ley de Educación Superior) LES. Art. 26: La enseñanza superior universitaria estará a cargo de las universidades nacionales, de las universidades provinciales y privadas reconocidas por el Estado Nacional y de los institutos estatales o privados reconocidos, todos los cuales integran el Sistema Universitario Nacional.





FCM
Facultad de
Ciencias Médicas



UNC
Universidad
Nacional
de Córdoba

Titulares

Prof. Dr. Carlos Marcelo LUNA (Bs. As.)
Prof. Dr. Gregorio V. KEVORKOF (Cba.)
Prof. Dr. Juan Carlos COPIOLI (Cba.)

Suplentes

Prof. Dr. Juan Antonio SORDÁ (Bs. As.)
Prof. Dr. Daniel Antonio SALICA (Cba.)
Prof. Dra. Norma Graciela PILNIK (Cba.)

Observadores por los Egresados:

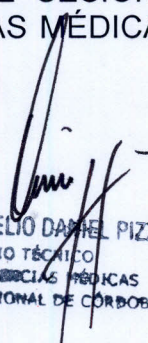
Méd. Gabriel Eduardo LUNA (Titular)
Méd. Ileana Moira SACCHI (Suplente)

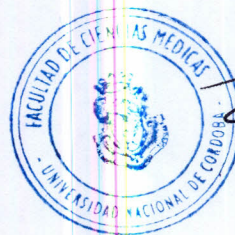
Observadores por los Estudiantes:

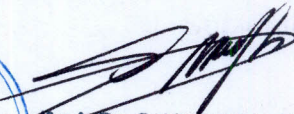
Srta. María Cielo VERA MONTENEGRO (Titular)
Srta. Janise CERNOTTI (Suplente)

ARTÍCULO 2°: Protocolizar y elevar a Honorable Consejo Superior, a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.


Prof. Mgter ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:
GLI.PP.aiv.

261